



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00715107- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Investigación, Dra. María Liliana Córdoba, referido al pedido de asignación de las "Becas estímulo a la formación de proyectos institucionales", en el marco del Proyecto "Desigualdades múltiples y acceso a derechos en la ciudad de Córdoba: una investigación para co-producir conocimiento con las organizaciones sociales"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto fue aprobado y subsidiado mediante Resolución 184/2022 de la SECYT-UNC, en el marco de la convocatoria del Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SeCyT-UNC.

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de reconocer las tareas de encuestadora/res a realizarse durante el mes de noviembre del presente año. Esta actividad, contribuye al aprendizaje integral en el grado y aporta herramientas necesarias para el futuro desarrollo profesional.

Que las Becas serán solventadas por fondos provenientes de la SECyT para la ejecución del Proyecto Desigualdades II y serán abonadas en función de las tareas de trabajo de campo por un valor fijo total de \$4.000 a cada becario y en función de las encuestas efectivamente realizadas tomando como valor de \$1.000 (pesos: un mil) por encuesta. La Secretaria de Investigación, Dra. María Liliana Córdoba, acreditará su efectiva realización para que sean abonadas por el Área Económica Financiera.

Que por IF-2022-00934991-UNC-SAD#FCS, el Secretario de Administración otorga el visto bueno a lo solicitado e informa que existe disponibilidad de fondos.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Asignar, a los estudiantes del listado que como Anexo integra la presente, las "Becas estímulo a la formación de proyectos institucionales" en el marco del Proyecto "Desigualdades múltiples y acceso a derechos en la ciudad de Córdoba: una investigación para co-producir conocimiento con las organizaciones sociales", en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Investigación.

Art. 2º: Instruir al Área Económica Financiera a realizar los pagos dispuestos en el Artículo precedente y además

abonar \$1.000 (pesos: un mil) a cada becario por cada una de las encuestas que realice y que acredite la Secretaría de Investigación.

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.